

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2014.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. URBANO PLAZA MORENO

Sras. y Sres. Concejales.-

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D. CARLOS BLANCO LUENGO.

D. DOMINGO GARCÍA GARCÍA

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO

D. JESÚS MARÍA LÓPEZ DEL RIO

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y diez minutos del día veinticinco de noviembre de 2014, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Ausentes

1º.- Aprobación de acta de la sesión anterior: 17-09-2014.

2º.- Aprobación MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE MADRIGAL DE LA VERA.

3º.- Aprobación Provisional Modificaciones Puntuales 1 y 2/2014 del Plan General.

4º.- Aprobación Proyecto Programa de Infraestructura Eléctrica Rural.

5º.- Modificación de Crédito: Crédito Extraordinario 15/2014.

6º.- Modificación de Crédito: Suplemento de Crédito 16/2014.

7º.- Modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Utilización del Punto Limpio

8º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía del Nº 339/2014 al /2014

9º.- Informes sobre resolución de discrepancias.

10º.- Mociones.

11º.- Ruegos y preguntas.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, dos del GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE MADRIGAL DE LA VERA.

Resultando que por parte del Gobierno de España a través de la Ley de Presupuestos del Estado durante los últimos años se ha hecho posible que los municipios aumentasen sus ingresos a través de medidas que hacían que el I.B.I lo permitiese.

.../...

Resultando que para el próximo año se prevé que la Ley de Presupuestos Generales del Estado incremente los valores catastrales de Madrigal de la Vera en un 10%.

Con el fin de paliar esa medida y, vista la situación económica actual, procede que desde el Ayuntamiento se adopte la resolución que desde nuestra competencia permita paliar sus efectos.

Visto el Informe emitido por el Sr. Secretario, por medio del presente escrito se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el artículo 7.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE MADRIGAL DE LA VERA, cuyo texto pasa a ser el que se transcribe a continuación:

“3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles urbanos: 0,54 por ciento.
- b) Bienes inmuebles rústicos: 0,6 por ciento.
- c) Bienes inmuebles de características especiales: 0,6 por ciento.”

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo provisional, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado una vez finalizado el período de exposición pública, así como el texto íntegro de la Ordenanza fiscal.

CUARTO.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Alcalde se explica a los presentes el acuerdo que se va a adoptar y la finalidad de reducir el tipo impositivo del IBI Urbano motivado por las coyunturas económicas actuales.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de nueve concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, dos GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM.

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIONES PUNTUALES 1 Y 2/2014 DEL PLAN GENERAL.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para la modificación puntual del P.G.O.U. de Madrigal de la Vera.

Las presentes propuestas de modificación puntual del P.G.O.U. de Madrigal de la Vera, están promovidas por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera con el fin de corregir y subsanar deficiencias existentes en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado en noviembre del año 2011.

□ El objeto de la modificación puntual Nº 1, viene motivado por la intención del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera de corregir errores detectados en el vigente plan, como son, la actual delimitación de las unidades de actuación “UA3” y “UA7”, la no inclusión como suelo urbano de unos terrenos de propiedad municipal destinados a zona deportiva y la calificación como dotacional PR02 de unos solares municipales que deben ser dotacional PR01.

Se pretende en la presente modificación plantear una **corrección de errores** que conlleva el reajuste de la delimitación de las unidades de actuación UA 3 y 7, la correcta **clasificación como SUELO URBANO de uso exclusivo DOTACIONAL PUBLICO** de los terrenos situados al Suroeste del municipio según se refleja en la

.../...

documentación gráfica adjunta, y la correcta denominación de unos terrenos dotacionales municipales.

□ El objeto de la modificación puntual Nº 2, viene motivado por la intención del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera de reajustar los límites de las unidades de actuación UA 2, 6, 8, 11, 23, 25, 29, 30, 31 y 32 excluyendo la parte de terrenos parcialmente urbanizados.

Se pretende en la presenta modificación la incorporación de esos terrenos, tras el reajuste de los límites de dichas unidades, al **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NO INCLUIDO EN UNIDAD DE ACTUACIÓN** según se refleja en la documentación gráfica adjunta.

Además se pretende la ampliación de la delimitación del suelo urbano para su uso exclusivo **DOTACIONAL PUBLICO** de los terrenos situados al Suroeste del municipio según se refleja en la documentación gráfica adjunta

Con fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce se ha recibido la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de determinación de no necesidad de sometimiento a evaluación ambiental de las modificaciones del Plan General citadas.

Concluido el periodo de información pública tras la publicación de dicho periodo mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha veintiséis de junio, en el Diario Oficial de Extremadura de fecha veinticinco de junio y en el Periódico de Extremadura de siete de junio de dos mil catorce, sin que se hayan presentado alegaciones por particulares según certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento y una sola presentada por el Ayuntamiento con el fin de corregir dos alineaciones de calles, en la C/ Fuente Vieja y en la C/ Cañería Vieja, en la modificación puntual 1/2014.

Informadas favorablemente dichas alegaciones del Ayuntamiento.

Asimismo, tras la aprobación inicial se han solicitado informes a las siguientes Entidades u Organismos, todos los cuales han sido informados favorablemente a su aprobación:

- Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Dirección General de Desarrollo Rural).
- Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Servicio de Regadíos).
- Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Dirección General de Medio Ambiente).
- Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Servicio de Vías Pecuarias).
- Consejería de Educación y Cultura.
- Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.. Dirección General de Carreteras.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.

En consecuencia se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera que al tratarse de meras rectificaciones de alineaciones consensuadas con los vecinos afectados no necesitan de un nuevo periodo de información pública. Dichas rectificaciones deberán ser corregidas e incorporadas al documento técnico antes de remitirse a la C.U.O.T.EX.

SEGUNDO.- Aprobar Provisionalmente la documentación integrante de las Modificaciones Puntuales 1 y 2 /2014 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrigal de la Vera.

.../...

.../...

TERCERO.- Elevar la documentación del expediente al órgano autonómico competente para otorgar la aprobación definitiva, a fin de que lo examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre su aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

- EL SR. ALCALDE explica a los presentes el siguiente punto del orden del día y el plazo que pudiera haber hasta que veamos la modificación aprobada definitivamente y en vigor.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de nueve concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, dos GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PROYECTO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL.

“En el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL de la Diputación de Cáceres figura Madrigal de la Vera con la obra núm. 37/016/2014, denominada: REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO en Madrigal de la Vera.

Toda vez que se cuenta con el Proyecto técnico de las obras, la Diputación de Cáceres necesita recabar la documentación necesaria para la tramitación de este Expediente por lo que el Ayuntamiento deberá remitir al SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN nuestra decisión.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto Técnico correspondiente a la obra núm., 37/016/2014, denominada: REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 32.213,91 €, figura incluido en el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL para el año 2014, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, del que es autor el INGENIERO INDUSTRIAL, D. ALFONSO CANAL MACÍAS, garantizando la viabilidad urbanística de la actuación reseñada.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas. Y pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra 37/016/2014, denominada: REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 32.213,91 €, figura incluido en el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL para el año 2014, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

TERCERO.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a que retenga a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 2014, las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal, por un importe de 32.213,91 €.

Dicha aportación corresponde la obra núm., 37/016/2014, denominada: REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 32.213,91 €, figura incluido en el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL para el año 2014, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

CUARTO.- Declarar la viabilidad urbanística de la actuación realizada al tratarse de obras de mejora de instalación eléctrica de un edificio sito dentro del casco urbano.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

.../...

INTERVENCIONES.

- **EL SR. ALCALDE** explica a los presentes el siguiente punto del orden del día.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de nueve concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, dos GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM.

ASUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 15/2014.

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 15/2014, por un importe global de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (3330 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Crédito Extraordinario.

IMPORTE: 3330 €

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
425.0-633.01	INSTALACIONES TÉCNICAS DE ENERGÍA / SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN OBRA 36/05/2013	3330 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	3330 €
TOTAL		3330 €	TOTAL		3330 €

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

-Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el acuerdo que se va a adoptar.

.../...

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, dos GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM).

ASUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO 16/2014.

Siendo preciso hacer frente a determinados gastos de personal para los cuales no existe suficiente crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria y dada la existencia de otras aplicaciones pertenecientes a distinto área de gasto, cuyo crédito puede ser minorado sin que ello suponga impedimento alguno para la consecución de los objetivos fijados en el momento de la aprobación de los Presupuestos.

Considerando que, según el apartado 1 del artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, “la transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.”

Considerando que el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que “las Entidades locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas”, añadiendo en su apartado 2 que “en todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.”

Considerando que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales incluirán voluntariamente en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

Que en el Presupuesto para el año 2014 se creó la partida presupuestaria 227.00/931.0 FONDO DE CONTINGENCIA / POLÍTICA FINANCIERA dotada con 27.603 €, habiéndose hecho uso de la misma en la cantidad de 6700 € en la modificación de crédito 9/2014.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Crédito 16/2014, en los siguientes términos:

MODALIDAD: Transferencia de crédito entre distintos grupos de función que afecte a créditos de personal.

IMPORTE: 1407,50 €

APLICACIONES QUE AUMENTAN			APLICACIONES QUE SE MINORAN		
Aplicación	Denominación	Importe	Aplicación	Denominación	Importe
632.01/452.0	INVERSIONES EN OTRAS INFRAESTRUCTURAS/ RECURSOS HIDRAULICOS	907,5 €	270.00/931.0	FONDO DE CONTINGENCIA / POLÍTICA FINANCIERA	1407,5 €
622.01/164.0	INVERSIONES EN OTRAS CONSTRUCCIONES/ CEMENTERIO	500 €			
TOTAL		1407,5 €	TOTAL		1407,5 €

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que

.../...

remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

-Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el acuerdo que se va a adoptar.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, dos GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM).

ASUNTO SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL PUNTO LIMPIO

“Resultando que algunos establecimientos públicos han manifestado su intención de recoger a sus clientes efectos que han de ser depositados en el Punto Limpio como pilas y baterías; tubos fluorescentes; lámparas halógenas y material de impresoras y tóners.

Resultando que ellos demandan que si prestan ese servicio de recogida a los ciudadanos y por ende al Ayuntamiento al no depositar el residuo en el Punto Limpio, no se abone la tasa correspondiente porque el Ayuntamiento solo pasaría a recoger los efectos al lugar por ellos indicado.

Resultando que para estimar esa demanda es necesario incorporarla al articulado de la Ordenanza recientemente aprobada.

Visto el Informe emitido por el Sr. Secretario, por medio del presente escrito se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Modificar el artículo 11 añadiéndole un nuevo párrafo, 5, de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE MADRIGAL DE LA VERA, cuyo texto pasa a ser el que se transcribe a continuación:

“5.- En los establecimientos públicos colaboradores que así lo hayan indicado al Ayuntamiento se podrá depositar sin coste alguno para los vecinos los siguientes residuos especiales: PILAS Y BATERÍAS; TUBOS FLUORESCENTES; LÁMPARAS HALÓGENAS y MATERIAL DE IMPRESORAS y TÓNERS. Posteriormente el servicio municipal de recogida de residuos los recogerá cuando tengan los recipientes necesarios llenos.”

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo provisional, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado una vez finalizado el período de exposición pública, así como el texto íntegro de la Ordenanza fiscal.

.../...

CUARTO.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

INTERVENCIONES.

-Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el acuerdo que se va a adoptar.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de nueve concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, dos GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM.

ASUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 339/2014 AL 420/2014

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

ASUNTO NOVENO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

Conforme al artículo 218 del TRLRHL “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

ASUNTO DÉCIMO.- MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

A.- Por el SEÑOR PRESIDENTE se da lectura a la PRIMERA MOCIÓN que dice así:

Finalizado el plazo para que las personas interesadas solicitasen el desempeño de la plaza de Juez de Paz Titular de Madrigal de la Vera sin que se hubiese presentado ninguna solicitud.

Resultando que el artículo 6 “in fine” del Reglamento número 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz establece que si no hay solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de su procedimiento.

Resultando que el día 15 de septiembre de 2014 se cumplió el mandato de Juez de Paz Titular de Madrigal de la Vera cargo que ostentaba D. Lázaro Marcos Tirado.

Por medio de la presente, se eleva al Pleno los siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Nombrar como Juez de Paz Titular de Madrigal de la Vera a D. Lázaro Marcos Tirado debido a la tan demostrada y acreditada capacidad durante los años anteriores para desempeñar el cargo.

SEGUNDO.- Dar traslado al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Naval Moral de la Mata y si hubiera varios, al Decano del mismo, para que continúe el procedimiento.

TERCERO.- Dar traslado al interesado.

.../...

Se acuerda por el voto a favor de SEIS concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, 2 GRUPO PSOE y 1 GRUPO S.I.M aprobar la inclusión de la misma en el orden del día.

INTERVENCIONES.

-No se producen intervenciones por parte de los Señores Concejales.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de SEIS concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y tres abstenciones, 2 GRUPO PSOE y 1 GRUPO SIM.

ASUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

--El Sr. CONCEJAL, D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO pregunta si se va a quitar la fuente de la C/ Los Naranjos recientemente puesta por el Ayuntamiento y que tanta polémica creo.

El Sr. Concejel JOSE MANUEL RAMOS CARRERAS comenta que existen problemas con el saneamiento de las dos calles que confluyen en ese punto debido al mal estado de conservación del mismo pues prácticamente no existe, el cual además coincide con la fuente.

El Sr. Alcalde comenta que se va a estudiar previamente la situación para ver cuál es el mejor modo de que se produzca el menor daño posible conforme al menor coste para el Ayuntamiento.

- El Sr. Concejel, D. DOMINGO GARCÍA GARCÍA pregunta si no se está haciendo nada con los perros sueltos, pues aun sigue habiendo muchos por la calle.

El Sr. Alcalde explica que se aprobó la Ordenanza que está en vigor. De momento es la medida que se está aplicando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Urbano Plaza Moreno

Jesús González Chaparro

.../...